



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 84

Anuncio 1601/2026

miércoles, 6 de mayo de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**MANCOMUNIDADES**

**Mancomunidad Integral de Municipios Centro**

**Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MANCOMUNIDADES**  
**Mancomunidad Integral de Municipios Centro**  
**Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo**  
**Calamonte (Badajoz)**  
**Anuncio 1601/2026**

*Bases de la convocatoria para la provisión, a jornada completa mediante contrato indefinido, de una plaza de Responsable Técnico/a del Servicio de Suministro de Agua Potable*

BASES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, A JORNADA COMPLETA, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO, DE UN RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza de Responsable Técnico del Suministro de Agua Potable de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, grupo profesional GP5 (TGM) del convenio colectivo de empresas de captación, elevación, conducción y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

Percibirán las retribuciones establecidas en el convenio colectivo de empresas de captación, elevación, conducción y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura (TGM Grupo profesional GP5)

La plaza referida se adscribe a la unidad operativa del servicio de suministro de agua potable de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo y las funciones que tiene encomendadas son las que se tienen encomendadas al actual puesto de trabajo que son, en esencia las siguientes:

- Labores propias de responsable técnico en sistemas de captación, potabilización, distribución y almacenamiento de agua potable.
- Controlar permanentemente todos los parámetros técnicos del servicio para garantizar la continuidad en el abastecimiento y la calidad del agua. Optimizar los costes de explotación. Garantizar el cumplimiento de normativas y reglamentaciones técnicas que afecten al servicio.
- Organizar y dirigir al equipo de personas bajo su responsabilidad. Velar por los aspectos legales, haciendo especial atención al cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Gestión de abonados.
- Controlar y optimizar los gastos del servicio y las obras. Analizar las necesidades de compra y gestión de almacén. Garantizar la fiabilidad de la información contable. Elaborar presupuestos de explotación e inversión.
- Control de la gestión de los trabajos y servicios que le sean encomendados por la presidencia de la corporación.
- Estudios técnicos económicos y de viabilidad de los servicios.
- Elaboración de informes de incidencias y partes de comunicación.
- Trabajos de seguimiento en campo de los servicios encomendados.
- Elaboración y verificación de presupuestos e informes técnicos.
- Elaboración de pliegos y tramitación de expedientes de contratación.
- Seguimiento de los contratos bajo su responsabilidad.
- Asistencia técnica en materia de ciclo integral del agua.
- Participación y colaboración en proyectos de I+D+i relacionados con el uso de nuevas tecnologías aplicadas a los servicios locales de agua.
- Elaboración de proyectos y memorias técnicas.
- Elaboración de la documentación relativa a las solicitudes de subvenciones.
- Y todas aquellas funciones que le puedan ser encomendadas por los órganos de gobierno de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, dentro de las funciones que corresponden a su categoría profesional.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes, o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993 (de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4. del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP)), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España, que puedan acceder a las administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios e las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer permiso de conducir tipo B obligatorio para la conducción de los vehículos adscritos al servicio de aguas.
- f) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los requisitos mencionados deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

Tanto la convocatoria como sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro ([sede.mimc.es](http://sede.mimc.es)).

Los anuncios referidos a la lista de admitidos, la celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro ([sede.mimc.es](http://sede.mimc.es)).

Quinta.- Solicitudes y plazos.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido en el anexo I.

Las solicitudes (anexo I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la señora Presidenta de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo y podrán ser presentadas:

- Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro general de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (sito en el polígono industrial Dehesa del Rey de Calamonte).
- En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Fotocopia del permiso de conducir requerido.

d) Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se valorarán en la fase del concurso.

Los documentos originales se exigirán solo a las personas aspirantes seleccionados o que formen parte de la bolsa de empleo que, en su caso, se constituya al efecto.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles (20), contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Sexta.- Lista provisional y definitiva.

Publicación lista provisional: finalizado el plazo de presentación de instancias, la señora Presidenta de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, concediéndose un plazo de diez días hábiles (10) desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

Publicación lista definitiva: finalizado el plazo de reclamaciones, la presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Séptima.- Tribunal Calificador.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido.

Composición del Tribunal de Selección:

- Presidente: un empleado público de la Mancomunidad Integral Municipios Centro, nombrado por la presidencia de la Corporación de Servicios de Cornalvo.
- Vocales: tres vocales nombrados por la presidencia de la Corporación de Servicios de Cornalvo.
- Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015), así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

**Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015, de 1 de octubre).

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Novena.- Procedimiento de selección: prueba de conocimientos, valoración de méritos y entrevista personal.

1. Fase de oposición. Prueba de conocimientos.

Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en cuarenta y cinco minutos un cuestionario de cuarenta preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, basadas en el temario anexo.

El ejercicio tipo test tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarlo.

Cada respuesta correcta sumará 0,25 puntos.

2. Fase de concurso. Valoración de méritos.

2.1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia en puestos similares otorgando 0,1 por mes trabajado hasta un máximo de diez puntos. Para la acreditación de la experiencia se entregará: currículum vitae actualizado; vida laboral; certificado expedido por la entidad o entidades donde se ha adquirido dicha experiencia y que recoja las funciones desempeñadas.

2.2. Titulaciones.

- Por estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente: 3 puntos.
- Por estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos: 5 puntos.

Para la acreditación se presentará el título correspondiente o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. Entrevista personal.

La entrevista personal se calificará con un máximo de cinco puntos. Se valorará la disponibilidad y la adecuación del opositor al puesto de trabajo, de acuerdo con su perfil profesional y con las cuestiones prácticas que le puedan plantear el Tribunal en relación con la gestión del servicio de suministro de agua potable de la Corporación de Cornalvo.

Décima.- Calificación final.

Determinación de la puntuación: la calificación total final se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en la prueba de conocimiento, la fase de concurso y la entrevista personal.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizado el proceso de selección y determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal lo hará público en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral Municipios.

Duodécima.- Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 20 del convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Decimotercera.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la presidencia de la Corporación de Cornalvo, previo al recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida; o bien, interponer directamente el referido recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, poniendo de manifiesto que son incompatibles ambas vías a la vez.

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, María Dolores Ledesma Colchón.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, A JORNADA COMPLETA, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO, DE UN RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa presidencia comparece y

#### EXPONE:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, para la provisión de una plaza de Responsable Técnico del Suministro de Agua Potable de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir requerido.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se valorarán en la fase del concurso.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la

Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo.

Por todo ello: Solicita ser admitido en el proceso selectivo referido y declara:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V.- He sido informado, de que la Corporación de Servicios Cornalvo, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Corporación de Servicios Públicos Cornalvo como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas gestión de expedientes/documentos electrónicos y registro de entrada/salida de documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Calamonte, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Señora Presidenta de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo.

ANEXO II  
TEMARIO

- 1.- La Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo. Estatutos. Organización y funcionamiento (BOP de Badajoz número 228, de 28 de noviembre de 2014).
- 2.- Reglamento del servicio de suministro domiciliario de agua potable de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo.
- 3.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Capítulo II. Contratos del sector público.
- 4.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II: Capítulo III.

6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título III: Capítulo II.

7.- Texto refundido de la Ley de Aguas. Título I: Del dominio público hidráulico del Estado.

8.- Texto refundido de la Ley de Aguas. Título II: De la administración pública del agua.

9.- Texto refundido de la Ley de Aguas. Título III: De la planificación hidráulica y Título VI del régimen económico y financiero de la utilización del dominio público hidráulico.

10.- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, y sus modificaciones, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

11.- Fundamentos técnicos de las redes de abastecimiento.

12.- Fundamentos técnicos de las estaciones de bombeo y grupos de presión.

13.- Estación de Tratamiento de Agua Potable.

14.- Aspectos técnicos del control sanitario del abastecimiento.

15.- Gestión de servicio: atención al usuario y gestión de abonados: Lecturas y facturación. Gestión de cobros. Factura del agua.

16.- Reglamento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo (BOP de Badajoz número 123, de 1 de julio de 2015).



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)